CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CC&NT MARKETING ASOCIADOS S. A..- CAPITAL SUSCRITO: $ 10.000,00 ----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO XAVIER LARREA NOWAK, NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen: **KARLA CONNY CASTRO GOMEZ,** quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante, por sus propios derechos; y, la señora **NATALY ESTEFANIA TORRES MONTALVO,** quien declara ser ecuatoriana, casada, estudiante, por sus propios derechos. Las comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA,** así como las declaraciones que se hacen de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus propios derechos la señorita **KARLA CONNY CASTRO GOMEZ,** ecuatoriana, soltera; y, la señora **NATALY ESTEFANIA TORRES MONTALVO,** ecuatoriana, casada.- **CLAUSULA PRIMERA.-** Los fundadores, personas naturales aludidos anteriormente han aprobado los siguientes estatutos que forman parte integrante del contrato social de la compañía anónima. **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CC&NT MARKETING ASOCIADOS S. A..- CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la

Abg. Xavier Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

sociedad es **CC&NT MARKETING ASOCIADOS S. A.**.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.- **ARTICULO TERCERO:** El objeto social de la compañía es la realización de campañas de comercialización y otros servicios de publicidad dirigidos a atraer y retener clientes: promoción de productos, comercialización en el punto de venta, publicidad directa por correo y asesoramiento en marketing, creación de stands, otras estructuras y lugares de exhibición, distribución o entrega de materiales o muestras de publicidad.- Publicidad y estudio de mercado.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. **ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del País o fuera de él. **ARTICULO QUINTO.-** El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil. **ARTICULO SEXTO.-** El Capital Social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas. **ARTICULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO NOVENO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial y el Directorio cuando se organizare, quien, tendrá las atribuciones que

les competen por las leyes y las que señalen los estatutos. **ARTICULO DECIMO.-** La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente Ejecutivo individualmente, en todos sus negocios u operaciones.- **CAPITULO TERCERO: ARTICULO DECIMO: PRIMERO DE LA JUNTA GENERAL.** - La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente Ejecutivo, Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos que determine la Ley.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El comisario será convocado especial e individualmente por las sesiones de la Junta General de accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes, sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, lo expresará así en la convocatoria que se haga. Para establecer el quorum

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el Presidente Ejecutivo y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial, los miembros del Directorio y el comisario no podrán tener esta representación. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, en la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los presentes estatutos.- La Junta General de Accionistas Extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente Ejecutivo o quienes hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente Ejecutivo, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los concurrentes; y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la persona que los concurrentes designen. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital pagado concurrente a la sesión.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al Gerente Comercial y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renuncias de los

nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario; h) Reformar los presentes estatutos; i) Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio compuesto de cuatro miembros incluido el Presidente Ejecutivo de la Compañía que la presidirá y el Gerente General, elegidos de conformidad con el artículo vigésimo cuarto. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** La Reserva Legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades liquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Gerente General de la compañía o quien haga sus veces. **CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo vigésimo precedente y estará integrado por cuatro vocales, dos de los cuales será el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía, elegidos por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** El Directorio estará presidido por el Presidente Ejecutivo de la compañía y en ausencia de éste, por el vocal que designe en cada ocasión el Directorio, actuará como Secretario la persona que, para tal cargo designe el Directorio. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, por si o a petición de por lo menos dos Directores. Para la instalación se requerirá la mayoría numérica de la totalidad de sus miembros, sus resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y constará en Actas suscritas por el Presidente y Secretario. Cada Director tendrá derecho a un voto. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Fijar la política de la sociedad e instruir al respecto a los administradores de la compañía; b) Actuar como organismo de control; c) Conocer todos los asuntos que someten a su consideración cualquiera de sus miembros; y, d) Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio no hubiere puesto en funcionamiento.- **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE COMERCIAL. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Presidente Ejecutivo de la compañía, accionista o no, será elegido por la Junta

General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente Generál y el Gerente Comercial, accionista o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El Presidente Ejecutivo de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos o los certificados de acciones en unión al Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General - Secretario las Actas de las sesiones; d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices del Directorio y de la Junta General; y, e) La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **ARTICULO TRIGESIMO.-** El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitación que la establecida en los estatutos; b) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente Ejecutivo de ella; c) Llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía; y, d) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a este el Gerente Comercial con estos mismos deberes y atribuciones.-**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** El Gerente Comercial actuará como coordinador del Gerente General y del Presidente Ejecutivo y con los deberes y atribuciones que le asignen, entre las que constará la de dirigir la política de comercialización y venta. **CAPITULO SEXTO: DEL COMISARIO.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley.- **CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita de dos o más accionistas, dirigida al Gerente General o

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

al Presidente Ejecutivo, con indicación de las reformas que desean introducir, las mismas que deberán ser aprobadas por la Junta General por la mayoría prescrita por la Ley. **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores, hacen las siguientes declaraciones: Que el Capital de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagado el veinticinco por ciento de cada acción en que se divide el capital social en numerario y el saldo en el plazo de un año por cualquiera de los medios legales.- **CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION.-** La suscripción de las acciones es la siguiente: **KARLA CONNY CASTRO GOMEZ,** suscribe cinco mil acciones de un dólar cada una; y, **NATALY ESTEFANIA TORRES MONTALVO,** suscribe cinco mil acciones de un dólar cada una.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo la gravedad del juramento, que tienen pagado el valor de cada acción que han suscrito y que depositarán los valores referidos en una Institución bancaria, tan pronto quede perfeccionada la constitución de esta compañía, y que, presentarán a la Superintendencia de Compañías y Valores el pertinente balance inicial, que refleje dicho depósito.- **CLAUSULA QUINTA NOMBRAMIENTOS.-** Los accionistas fundadores, de manera unánime acuerdan designar como Gerente General de la compañía a la señorita **KARLA CONNY CASTRO GOMEZ,** y como Presidenta Ejecutiva a la señora **NATALY ESTEFANIA TORRES MONTALVO,** por el plazo y con las atribuciones y deberes que constan en este estatuto.- **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de los accionistas y/o cualquiera de los administradores designados y/o el abogado que suscribe esta minuta quedan autorizados para realizar todas y cada una de las gestiones y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la constitución de la compañía. Anteponga y posponga, Usted Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.- FIRMADO: ABOGADO MANUEL MOLINA JALIL.- Registro número: dos mil setecientos noventa y cinco.- Hasta aquí la minuta y sus documentos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/11/2015 07:18 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7715314
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1300543996 MOLINA JALIL MANUEL IGNACIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CC&NT MARKETING ASOCIADOS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.01	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.02	CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO.
OPERACION PRINCIPAL	M7310.04	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.05	ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7320.01	ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7320.02	ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICAS SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES, ASÍ COMO SUS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS DE ESAS ENCUESTAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **10/12/2015 07:18 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. ... Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

13/11/2015

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

13/11/2015 9.11 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **092759519-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO GOMEZ
KARLA CONNY
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1990-11-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN **ESTUDIANTE**
V3333V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO DESINTONIO LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ AYLLON MARLENE JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-01-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-06
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0927595199<<<<<<<<<<<<<<<
9011D1F24D106ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CASTRO<GOMEZ<<KARLA<CONNY<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0153
NÚMERO DE CERTIFICADO
0927595199
CÉDULA
CASTRO GOMEZ KARLA CONNY

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
FEBRES CORDERO
PARROQUIA
12
ZONA

[.] PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

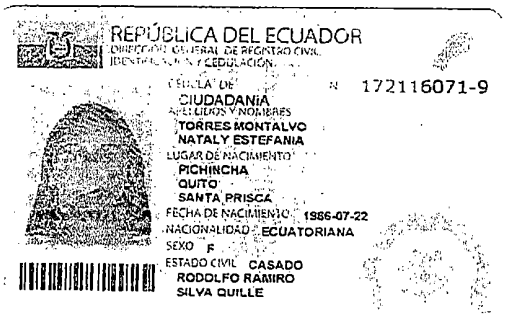

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 172116071-9
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES MONTALVO
NATALY ESTEFANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
RODOLFO RAMIRO
SILVA QUILLE

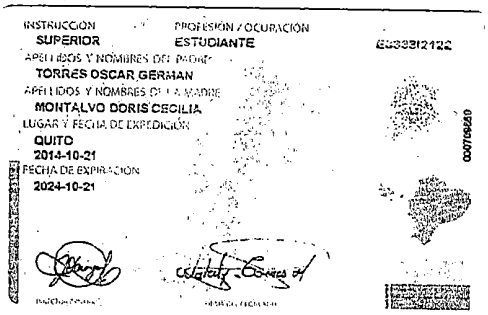

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E6333I2122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES OSCAR GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVO DORIS CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-21
0007052010

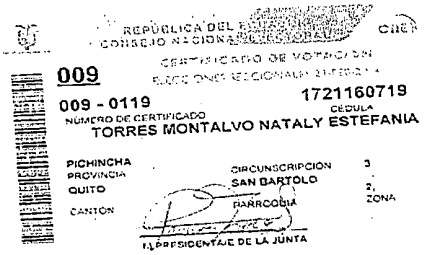

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014 - 1ª VUELTA
009
009 - 0119
NÚMERO DE CERTIFICADO
1721160719
CÉDULA
TORRES MONTALVO NATALY ESTEFANIA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SAN BARTOLO
PARROQUIA
2
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Karla Castro G.

KARLA CONNY CASTRO GOMEZ

C.C. 0927595199

C.V. 045-0173

Nataly Torres M.

NATALY ESTEFANIA TORRES MONTALVO

C.C.1721130719

C.V. 009-0119

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este PRIMER **TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el:** 19 NOV 2015

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:57.204
FECHA DE REPERTORIO:25/nov/2015
HORA DE REPERTORIO:15:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil quince queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CC&NT MARKETING ASOCIADOS S.A.,** de fojas **106.883 a 106.899,** Registro Mercantil número **5.221. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CC&NT MARKETING ASOCIADOS S.A.,** a favor de **KARLA CONNY CASTRO GOMEZ,** de fojas **45.716 a 45.718,** Registro de Nombramientos número **14.699.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **CC&NT MARKETING ASOCIADOS S.A.,** a favor de **NATALY ESTEFANIA TORRES MONTALVO,** de fojas **45.719 a 45.721,** Registro de Nombramientos número **14.700.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 26 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1279159

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	CCNT MARKETING ASOCIADOS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: 18ava	NÚMERO: 400	INTERSECCIÓN/MANZANA: Fco Segura - Escalana
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 1
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2841432	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2: conny.castroctmarketing@gmail.com
CELULAR: 0987600077	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: Arriba de ferreteria del pueblo 2.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Castro Gomez Karla Conny

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
09 DIC 2015 HORA: 15:14

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: MPalacios

Karla C. Castro C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

01 DIC 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

GUAYAQUIL

CNEL EP: Cdla. Kennedy Norte, Av. Nahim Isaías B. y Miguel H. Alcívar, #6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX, Piso 4. Of. 401

RUC: 0968599020001

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo de 2009

Autorización SRI: 1116541808
Valido:10 MAR 2015 Hasta:10 MAR 2016
Factura No.: 148-001-004666467
Fecha Emisión: 03 OCT 2015

ORIGINAL USUARIO

Fecha Vencimiento	A Pagar
19 OCT 2015	$76.23

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Suministro: **1406549-0**
Nombre: **LEON ZAMBRANO., PABLO LUIS**
Cédula/RUC: 0916054810
Código Único: 0401406549 Código Postal:
Plan/Geocódigo: 42-6-16-29-480 Tarifa: 205-Residencial
Dirección Servicio: 18VA.CALLE(X.25VA.) 0400 FCO.SEGURA-SEDALAN . 01 SERV. 120V
Dirección Notificación: Domicilio
Provincia/Cantón/Parroquia: Guayas - Guayaquil - Febres Cordero

1. FACTURACION SERVICIO ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO

Medidor:1277181-HEX F.Multiplicación:1 F.Contante:1
Desde: 02 SEP 2015 Hasta: 03 OCT 2015 Dias: 31
F.Potencia: 1 Penalización FP: 0.0 F.Corrección:1

DESCRIPCION	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO MENSUAL	UND.	VALORES
Energia	6070	5544	526	kWh	$50.69

RUBROS	VALORES USD
CONSUMO	$50.69
COMERCIALIZACION	$4.24
SUBSIDIO SOLIDARIO.	$2.75
SERV. ALUMBRADO PUB.	$3.43
TOTAL SE Y AP (1):	$61.11

HISTORIAL DE CONSUMOS
PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 562

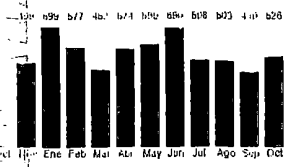

2. VALORES PENDIENTES

Concepto	Valores USD
GESTION COBRANZA	$7.12
INTERES MORA	$0.10
TOTAL VALORES PENDIENTES :	$7.22

AHORRO POR:	
TARIFA DE DIGNIDAD	$0.00
COCCION ELECTRICA	$0.00
CALENTAMIENTO DE AGUA	$0.00
TOTAL AHORRO:	**$0.00**

MENSAJE AL CONSUMIDOR

3. RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA

IMPUESTO BOMBEROS	$1.77
TASA RECOLECCION BAS	$6.13
I.V.A.(0%)	$0.00
TOTAL RECAUDACION TERCEROS:	$7.90

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	$61.11
Valores Pendientes (2)	$7.22
Recaudación Terceros (3)	$7.90
TOTAL (1+2+3):	**$76.23**

1406549005-03

Lourdes

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha: *** DUPLICADO ***

01/DEC/2015 10:26:27 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 48304 - 0

KARLA CASTRO

705611

Expediente: 7715314

RUC:

Razón social:

CC&NT MARKETING ASOCIADOS S.A.

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM, FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =	74